

# Conferencia General

**GC(49)/17**

Fecha: 26 de septiembre de 2005

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

## Cuadragésima novena reunión ordinaria

Punto 16 del orden del día provisional  
(GC(49)/1)

# Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

## Informe de situación y Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009

*Informe del Director General*

### Resumen

En su reunión de marzo de 2002, la Junta de Gobernadores examinó el informe titulado *Protección contra el terrorismo nuclear: propuestas concretas* (GOV/2002/10), y aprobó, en principio, las propuestas relativas a las actividades del Organismo en materia de seguridad física nuclear. En el documento GOV/2002/10 se prevé que con los recursos financieros y de otro tipo necesarios, se podrían entregar muchos de los productos en un período de tres años. Otras actividades se consideraban en curso. La Junta pidió al Director General que informase periódicamente sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas y su financiación. Se ha dado respuesta a esta petición en los informes GC(47)/17, GOV/INF/2004/1 y GOV/2004/50-GC(48)/6 sucesivamente. La cuadragésima octava reunión de la Conferencia General, en su resolución GC(48)/RES/11, entre otras cosas, alentó al Organismo a elaborar un informe anual en que se pusieran de relieve los logros importantes del año anterior y se determinarían los objetivos y prioridades para el año venidero, que se presentaría a la Conferencia General en su cuadragésima novena reunión. En el presente informe se cumplen estos requisitos con la presentación de un examen de las actividades y los logros registrados en el período de tres años previsto en el documento GOV/2002/10 y la descripción de un nuevo plan de seguridad física nuclear para el período 2006-2009. En 2002 la Junta también pidió que se efectuara un examen del mecanismo de financiación establecido para el plan trienal. El presente informe incluye ese examen.

El 19 de septiembre de 2005, la Junta examinó ese informe. La Junta:

- a. tomó nota del informe del Director General;
- b. aprobó la propuesta del Director General referente al Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009;
- c. aprobó la continuación de la financiación voluntaria, sin cifras objetivo, para las actividades incluidas en el Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009, y exhortó a todos los Estados Miembros a seguir contribuyendo, con carácter voluntario, al Fondo de Seguridad Física Nuclear que fue establecido por la Junta en marzo de 2002 como subfondo del Fondo Extrapresupuestario para Programas del Fondo General;

- d. transmitió el informe a la Conferencia General con una recomendación de que la Conferencia: acogiera con agrado el informe del Director General, tomara nota del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009; y exhortara a los Estados a contribuir voluntariamente al Fondo de Seguridad Física Nuclear para la continuación de las actividades del Organismo relacionadas con las medidas de protección contra el terrorismo nuclear.

# Seguridad física nuclear – Medidas de protección contra el terrorismo nuclear

## Informe de situación y Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009

*Informe del Director General*

### A. Introducción

1. La Junta de Gobernadores aprobó en marzo de 2002 un plan de actividades para la protección contra el terrorismo nuclear<sup>1</sup>, que estaba previsto que abarcara un período de tres años. Es evidente que se mantienen los imperativos en que se basó la Conferencia General para pedir al Director General que adoptara medidas más eficaces para combatir el terrorismo nuclear. También se desprende de la ejecución del plan trienal, y de los resultados de las últimas conferencias y reuniones, que se requieren esfuerzos más denodados y acelerados con objeto de aumentar la seguridad física nuclear para la cual los Estados Miembros necesitan un importante apoyo. Ya se ha desarrollado un nuevo plan para las actividades de seguridad física nuclear del Organismo. En el presente informe también se incluye un resumen de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo en los tres años transcurridos hasta el 31 de julio de 2005. La Secretaría facilitará un informe de situación completo respecto del período de tres años cuando así se le solicite.

### B. Seguridad física nuclear

2. El objetivo global de las actividades de seguridad física nuclear del Organismo es prestar asistencia a los Estados Miembros que lo soliciten a mejorar su seguridad física nuclear, reduciendo así el riesgo de que se produzca un acto de terrorismo nuclear. Su función en el logro de este objetivo se basa en las siguientes amplias tareas: facilitar la elaboración de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes y la adhesión a ellos; formular directrices y recomendaciones internacionales aceptables para la comunidad internacional; prestar servicios de evaluación conexos, capacitación, equipo y asesoramiento técnico; y prever o facilitar el intercambio de información y servicios afines. Con el fin de crear un punto de referencia común para los enfoques conceptuales y las actividades dentro y fuera del Organismo, el Grupo Asesor sobre seguridad nuclear (AdSec) ha establecido una definición práctica de la seguridad física nuclear<sup>2</sup>.

3. La responsabilidad de la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos recae totalmente en el Estado. La adhesión a las directrices y recomendaciones del Organismo relacionadas con la mejora de la seguridad física, en las que se respeta la primacía del Estado en las

---

<sup>1</sup> GOV/2002/10

<sup>2</sup> “Seguridad física nuclear: Prevención y detección del robo, sabotaje, acceso no autorizado, transferencia ilegal u otros actos dolosos relacionados con materiales nucleares, otras sustancias radiactivas o sus instalaciones conexas, y la respuesta a tales actos.”

cuestiones de seguridad física, es de carácter voluntario. La función del Organismo en el fomento de la seguridad física nuclear, y el alcance de sus actividades, los determinan los Estados Miembros y quedan consignados en las decisiones de la Junta de Gobernadores y las resoluciones pertinentes de la Conferencia General. Así, los servicios de seguridad física nuclear del Organismo se prestan con carácter voluntario, “previa solicitud”.

### **C. Grupo Asesor sobre seguridad física nuclear (AdSec)**

4. El AdSec se sigue reuniendo dos veces al año para asesorar al Director General acerca de las actividades del Organismo relacionadas con la prevención y la detección de actos terroristas u otros actos dolosos en los que intervengan materiales nucleares y otros materiales radiactivos e instalaciones nucleares, y la respuesta a esos actos. El AdSec ha proporcionado asesoramiento en la elaboración de una colección de documentos de orientación sobre seguridad física nuclear que podrían utilizar todos los Estados Miembros para crear y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad física nuclear al nivel del Estado y de las instalaciones. El AdSec también ha formulado recomendaciones sobre las medidas necesarias para reforzar la eficacia de las actividades del Organismo en materia de seguridad física nuclear y ha brindado orientación acerca de las prioridades. El AdSec ha participado activamente en la elaboración del nuevo Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009.

### **D. Aplicación del plan de actividades de seguridad física nuclear (2002-2005)**

5. Las propuestas de actividades del Director General en la esfera de la seguridad física nuclear aprobadas por la Junta de Gobernadores en el documento GOV/2002/10 plantearon un ambicioso programa de trabajo para el Organismo. En ese programa se combina la aceleración de las actividades en curso del Organismo con la formulación de una amplia gama de nuevas medidas para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten en la prevención y detección de actos dolosos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos y sus instalaciones y medios de transporte conexos, así como en la respuesta a esos actos. Medidas concretas son, entre otras, la gestión y el control eficaces de los materiales mediante la reglamentación y la contabilidad; la prevención del robo; la protección física de materiales, lugares y medios de transporte contra ataques; y la detección del tráfico ilícito, así como medidas de respuesta a emergencias radiológicas.

6. Las actividades incluidas en el documento GOV/2002/10 se han aplicado empleando un enfoque holístico e integrado. En los casos en que las actividades del Organismo contribuyen tanto a la seguridad física nuclear como a otros objetivos del Organismo como la verificación o la seguridad, se han procurado y aprovechado las sinergias, reconociendo las competencias establecidas. La Conferencia General ha reconocido<sup>3</sup> que el fortalecimiento de la seguridad de las fuentes radiactivas también fomenta la seguridad física de esas fuentes. La Conferencia General<sup>4</sup> también ha

---

<sup>3</sup> GC(47)/RES/8

<sup>4</sup> *Ibid.*

señalado la contribución fundamental de los acuerdos de salvaguardias y los protocolos adicionales del Organismo, como también de los sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC), a la prevención del tráfico ilícito, a la disuasión y a la detección de la desviación de materiales nucleares.

## **D.1. Progresos en la ejecución**

7. La Secretaría facilitará un informe completo de los progresos hechos en la aplicación del documento GOV/2002/10 durante el período de tres años, cuando así se le solicite. En los párrafos siguientes se reseñan sucintamente los resultados alcanzados y la experiencia adquirida.

8. En la aplicación del plan, *se otorgó máxima prioridad a las actividades que produjeran resultados inmediatos en los Estados Miembros*, con mejoras oportunas de seguridad física nuclear a escala nacional.

9. Los *resultados* de estas actividades fueron: mayor conciencia en los Estados respecto de la importancia de la creación de una infraestructura, incluso sistemas de reglamentación, en apoyo de la seguridad física nuclear; mejor estado de preparación en los Estados para afrontar el riesgo de actos dolosos; mayores compromisos jurídicos; más Estados incorporados a la base de datos sobre tráfico ilícito; aumento de la capacidad de los Estados Miembros para abordar las cuestiones de seguridad física nuclear mediante la celebración de actividades de capacitación y enseñanza en todas las regiones, en las que participaron hasta unas 1 500 personas; incremento de los medios de vigilancia radiológica en las fronteras. Se han realizado más de 100 misiones de evaluación, incluso para la definición general de las necesidades, la evaluación de la protección física, la evaluación de la vulnerabilidad y el seguimiento de actividades y misiones anteriores. La definición de las necesidades y las misiones de evaluación han indicado la necesidad de un número considerable de mejoras. Como resultado de las misiones, se ha mejorado la protección física de varias instalaciones nucleares y se ha prestado apoyo complementario mediante programas bilaterales. Se ha colocado en condiciones de seguridad un gran número de fuentes radiactivas de actividad alta vulnerables. Ha aumentado la capacidad de detección en varios puntos de cruce de fronteras.

10. En la aplicación del plan de actividades han participado todos los departamentos de la Secretaría. Ha sido necesaria una amplia labor de coordinación para garantizar que el programa se ejecute de manera eficaz, armoniosa y coherente. La coordinación incluye tres amplias funciones: planificación, vigilancia, y evaluación y notificación. Se ha establecido un sistema de gestión de la información que sirve de base para la ejecución de la vigilancia y para la presentación de datos financieros e informes descriptivos a los donantes del Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN) sobre la utilización de sus fondos o contribuciones.

11. El programa de cooperación técnica ha servido de mecanismo para la ejecución de algunas actividades de seguridad física nuclear en los Estados Miembros. Si bien el plan de actividades constituye el *contexto programático* para las actividades de seguridad física nuclear del Organismo, los proyectos establecidos en el marco del programa de cooperación técnica proporcionan el vehículo de ejecución para los cursos de capacitación y, en algunos casos, para la asistencia técnica. De este modo, el mecanismo de cooperación técnica para la interacción con los Estados Miembros se ha integrado en el contexto programático y ha producido resultados beneficiosos y evitado la superposición de actividades.

12. La *asignación de prioridades a las tareas* sigue siendo importante para la aplicación de los programas. Con todo, la necesidad de otorgar prioridades programáticas es superada, en cierta medida, por las condiciones concretas asignadas por los Estados que aportan contribuciones financieras

al FSFN. Se han negociado distintos acuerdos sobre contribuciones con los donantes, teniendo en cuenta los aspectos programáticos, así como los deseos y requisitos del Estado o el grupo de Estados donante.

## **D.2. Cooperación y coordinación internacionales**

13. El Organismo interactúa de manera regular con los Estados que aportan contribuciones financieras y en especie para la aplicación del plan de seguridad física nuclear. Periódicamente se organizan reuniones con todos los Estados donantes. Además, se convocan reuniones independientes con el fin de examinar los progresos alcanzados con respecto a determinadas contribuciones, en particular las que tienen que ver con la aportación de recursos financieros o contribuciones en especie de un monto importante. El Organismo se propone potenciar aún más la interacción bilateral entre el Organismo y cada uno de los Estados donantes, además de la interacción general con los Estados donantes como grupo.

14. El Organismo ha seguido procurando el enlace, la colaboración y la coordinación con otras organizaciones regionales, transnacionales e internacionales, entre las que figuran, entre otras: el Comité contra el Terrorismo (CCT) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Interpol, la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Europol, el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea (UE), y la Unión Postal Universal (UPU).

## **E. Instrumentos internacionales<sup>5</sup>**

15. Los últimos acontecimientos han propiciado el fortalecimiento de un conjunto de instrumentos internacionales que revisten interés para la seguridad física nuclear. El documento GOV/INF/2005/10-GC(49)/INF/6 provee información sobre el resultado de los últimos esfuerzos destinados a enmendar y reforzar la *Convención sobre la protección física de los materiales nucleares (la CPFMN)*. El *Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas* es un instrumento internacional no vinculante, que más de 70 Estados se han propuesto aplicar en respuesta al compromiso político que han contraído. El *Código* proporciona orientación para la elaboración y armonización de las políticas, leyes y reglamentos relacionados con la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas. La prestación de apoyo para la aplicación del *Código*, en particular las orientaciones concretas de seguridad física para las fuentes radiactivas, es una importante función del *Plan de seguridad física nuclear* del Organismo.

16. También reviste interés la aprobación por la Asamblea General de Las Naciones Unidas en abril de 2005 del *Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (Convenio sobre el terrorismo nuclear)*. El *Convenio sobre el terrorismo nuclear* estará abierto a la firma a partir del 14 de septiembre de 2005. En el *Convenio* se explican en detalle los delitos asociados a la posesión y el uso ilícitos e intencionados de materiales radiactivos<sup>6</sup> o de dispositivos radiactivos, y al uso de instalaciones nucleares o a los daños causados a éstas. Los Estados Partes tendrán que adoptar las

---

<sup>5</sup> En esta sección se mencionan instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes y no vinculantes.

<sup>6</sup> “Para los efectos del presente Convenio por “materiales radiactivos” se entiende: material nuclear y otras sustancias radiactivas que contienen núclidos que sufren desintegración espontánea (un proceso que se acompaña de la emisión de uno o más tipos de radiación ionizante, como las partículas alfa y beta, las partículas neutrónicas y los rayos gamma) y que, debido a sus propiedades radiológicas o fisionables, pueden causar la muerte, lesiones corporales graves o daños considerables a los bienes o al medio ambiente.

medidas necesarias para penalizar estos delitos. El Convenio también exige que “los Estados Partes harán todo lo posible por adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y funciones del Organismo”.

17. En abril de 2004, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en virtud del capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, aprobó la resolución 1540 relacionada con las armas de destrucción en masa (que incluyen las armas nucleares, químicas y biológicas) y los agentes no estatales. La resolución obliga a todos los Estados a adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales la fabricación, la adquisición, la posesión, el desarrollo, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares (entre otras cosas), en particular con fines de terrorismo, y a instaurar controles nacionales a fin de prevenir la proliferación de las armas nucleares, incluso estableciendo controles adecuados de los materiales conexos. A estos efectos, los Estados están obligados a poner en práctica una diversidad de medidas de contabilidad y control; medidas de protección física; controles fronterizos; medidas para detectar, desalentar, prevenir y combatir el tráfico ilícito; y medidas para el control de las importaciones y exportaciones. Estas medidas reflejan de manera precisa la estructura y las actividades del actual Plan de actividades de seguridad física nuclear del Organismo. En particular, la resolución se centra en el elemento de prevención y detección de la seguridad física nuclear.

18. La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas exhorta a todos los Estados a adherirse tan pronto como sea posible a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, de los cuales forma parte la CPFMN. La resolución también destaca la necesidad de una respuesta internacional al reto de la circulación ilícita de materiales nucleares, lo que entraña la necesidad de que los Estados establezcan una infraestructura nacional para combatir el tráfico ilícito de materiales nucleares. El Plan de seguridad física nuclear del Organismo ya incluye medidas encaminadas a ayudar a estos efectos a los Estados que lo soliciten.

## **F. Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009<sup>7</sup>**

19. Durante la redacción del nuevo plan se han celebrado extensas consultas con los Estados Miembros. El 21 de junio de 2005 tuvo lugar una reunión de participación abierta en la que se presentó y examinó el primer proyecto del *Plan de seguridad física nuclear* (el Plan). Tomando como base las propuestas de revisiones y enmiendas presentadas por los participantes, se redactó un plan revisado y el 2 de agosto se celebró una consulta oficiosa con los Estados Miembros interesados. El AdSec ha sido también un importante copartícipe en el proceso de consulta, para el que ha prestado asesoramiento y servicios especializados.

### **F.1. Bases establecidas**

20. Desde 2002 ha tenido lugar un proceso sostenido de consulta respecto de la aplicación del Plan de actividades de seguridad física nuclear contenido en el documento GOV/2002/10 con los países receptores, los donantes, los copartícipes en la ejecución del programa de dentro y fuera del Organismo, y las organizaciones internacionales y regionales. Los informes de situación anuales presentados a la Junta de Gobernadores y la Conferencia General han asegurado un diálogo sistemático con los Estados Miembros. Las reuniones periódicas con los Estados Miembros en lo

---

<sup>7</sup> La Secretaría facilitará, previa solicitud, otros detalles sobre las actividades, resultados y medios de ejecución del plan.

atinente a la aplicación del plan actual han aportado información útil para la formulación del nuevo plan.

21. En marzo de 2005, la *Conferencia Internacional sobre seguridad física nuclear: orientaciones globales para el futuro*, celebrada en Londres, reconoció, entre otras cosas, que el riesgo de los actos de terrorismo nuclear sigue siendo alto. En las conclusiones de la Conferencia se determinaron prioridades para reducir el riesgo y se señalaron esfuerzos constantes y acrecentados con miras a la prevención, es decir: la protección física y la contabilidad de los materiales radiactivos en uso, almacenamiento y transporte, durante todo su ciclo de vida, de manera amplia y coherente. La Conferencia también reconoció que el Organismo tenía un importante papel que desempeñar en los esfuerzos por mejorar el marco de seguridad física nuclear en el mundo y promover su aplicación.

22. En junio de 2005 se celebró en Burdeos (Francia) la *Conferencia internacional sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas: adopción de medidas encaminadas al establecimiento de un sistema mundial para el control continuo de las fuentes durante todo su ciclo de vida*. En las conclusiones se reconoció que la seguridad tecnológica y la seguridad física formaban parte integrante de las infraestructuras de reglamentación efectivas y amplias destinadas a garantizar el control continuo de las fuentes radiactivas durante todo su ciclo de vida. La Conferencia reconoció además la necesidad de actividades internacionales de lucha contra el tráfico ilícito de fuentes radiactivas.

23. Otras iniciativas internacionales y regionales tienen que ver directamente con el *Plan de seguridad física nuclear*. Estas iniciativas, que sirven de importante contexto al Organismo para coordinar sus programas, establecen prioridades y, sobre todo, reciben apoyo con el objetivo de mejorar la seguridad física nuclear en todo el mundo, incluyen la *Acción Concertada Mundial del G-8*, la *Estrategia de la Unión Europea contra la proliferación de armas de destrucción masiva*, la *Iniciativa de los Estados Unidos para la reducción de la amenaza mundial* y el proyecto de Australia relacionado con la *Seguridad física regional de las fuentes radiactivas*.

## **F.2. Estructura**

24. Es importante que el nuevo *Plan de seguridad física nuclear* responda a las prioridades que se presenten y a la rápida evolución de los acontecimientos. Para lograrlo, se ha adoptado una estructura simplificada que se centra en la eficiencia y la flexibilidad.

25. En el *Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007* las actividades relacionadas con la seguridad física nuclear se consolidaron en su mayoría en el programa de seguridad física nuclear con objetivos de seguridad física nuclear establecidos. Aunque los programas de seguridad nuclear y salvaguardias se establecieron inicialmente para alcanzar los objetivos de seguridad y salvaguardias, comprenden actividades que son indispensables para apoyar la seguridad física nuclear. Las actividades incluidas en el programa de seguridad física nuclear se financian fundamentalmente con cargo a las contribuciones extrapresupuestarias hechas al FSFN y a un presupuesto ordinario limitado. Las actividades correspondientes a los programas de seguridad nuclear y salvaguardias reciben fondos del presupuesto ordinario y de contribuciones extrapresupuestarias para sus fines establecidos. La aplicación mejorada o acelerada de estas actividades para fines de seguridad física nuclear se apoyará con fondos del FSFN.

26. El Plan tiene una duración de cuatro años con objeto de abarcar dos ciclos del programa y presupuesto del Organismo.

### F.3. Actividades

#### Esfera de actividad I: evaluación, análisis y coordinación de las actividades

27. La primera esfera de actividad: *evaluación, análisis y coordinación de las actividades* – contiene las actividades que sustentan todo el plan. El aumento considerable de la atención en la amplia gama de actividades asociadas a la seguridad física nuclear hace sumamente necesario disponer de información que sirva de base para estas actividades. El enfoque estructurado respecto de la aplicación de la seguridad física nuclear exige información eficaz para apoyar el otorgamiento de prioridades, supervisar los progresos y determinar nuevas actividades. Al mismo tiempo, la gestión eficaz de los recursos, como la información, requiere mejor coordinación interna y externa. Se hace necesario un enfoque sistemático asociado a la aplicación del programa y el uso óptimo de los recursos para evitar la duplicación de esfuerzos. Las actividades en esta esfera corresponden al subprograma M.1 del Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007.

28. Los objetivos de esta esfera de actividad son los siguientes:

- Disponer de un conjunto integral de información que apoye eficazmente la aplicación del Plan de seguridad física nuclear;
- Conocer las necesidades de seguridad física nuclear a escala mundial con el fin de determinar las esferas de cooperación entre el Organismo y los Estados Miembros;
- Conocer las tendencias y pautas del tráfico ilícito al nivel mundial, incluido el robo y otros actos dolosos relacionados con materiales radiactivos;
- Proteger totalmente la información delicada sobre seguridad física nuclear que no deba ser revelada;
- Coordinar plenamente los programas de apoyo a la seguridad física nuclear de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales con los del Organismo; e
- Instaurar mecanismos eficaces de interacción con otras organizaciones internacionales.

29. Las actividades incluyen la definición de necesidades de seguridad física nuclear, el análisis y el intercambio de información sobre seguridad física nuclear y la coordinación con los Estados Miembros y las demás organizaciones internacionales.

#### Esfera de actividad II: prevención

30. La segunda esfera de actividad – la *prevención* – comprende actividades de protección de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos contra actos dolosos.

31. La *CPFMN enmendada* – cuando entre en vigor – el *Código de Conducta*<sup>8</sup> y las *Directrices sobre la exportación e importación conexas*, así como el futuro *Convenio sobre el terrorismo nuclear*, sirven de plataforma internacional fortalecida para el *Plan de seguridad física nuclear* del Organismo. La asistencia que presta el Organismo a los Estados que la solicitan para cumplir sus compromisos puede contribuir a impedir que los materiales nucleares u otros materiales radiactivos caigan en manos de terroristas o delincuentes por medio del robo o el sabotaje. Durante los cuatro años del *Plan*, se espera que un número creciente de Estados Partes ratifiquen la enmienda de la *CPFMN*, declaren su intención de adherirse al *Código de Conducta* y pasen a ser partes en el *Convenio sobre el terrorismo nuclear*. Al adherirse a estos u otros instrumentos internacionales pertinentes o declarar su compromiso político con ellos, los Estados aceptan las obligaciones o contraen compromisos políticos

---

<sup>8</sup> Se reconoce que el Código de conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas es un instrumento internacional no vinculante (véase también la resolución GC(47)/RES/7.B).

encaminados al cumplimiento de las normas internacionales de seguridad física nuclear. En consecuencia, cabe prever que se formulen al Organismo nuevas peticiones de asistencia y orientación al respecto. El *Plan de seguridad física nuclear* mejorará las capacidades de los Estados mediante la elaboración de directrices y recomendaciones, el perfeccionamiento de los recursos humanos, los servicios de expertos y el apoyo a la ejecución, incluso la divulgación pública y la promoción de una cultura global de la seguridad física nuclear. Se requiere un conjunto de documentos de orientación actualizado y más amplio para ayudar a los Estados que lo soliciten a aplicar estos instrumentos internacionales. Las actividades en esta esfera, además de las actividades de apoyo, corresponden al subprograma M.2 del Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007.

32. Los objetivos de esta esfera de actividad son los siguientes:

- Incrementar la adhesión o los compromisos políticos de los Estados con respecto a la *CPFMN* enmendada, el *Código de Conducta* y otros instrumentos internacionales pertinentes;
- Lograr un grado eficaz de protección, control, contabilidad y registro de todos los materiales nucleares y otros materiales radiactivos e instalaciones conexas en un Estado, conforme a lo solicitado.

33. Las actividades incluyen la prestación de asistencia, previa solicitud, para mejorar o establecer marcos legislativos y reglamentarios nacionales, la protección física, la contabilidad y el control, la seguridad física del transporte, la cultura de la seguridad física y la sostenibilidad.

### **Esfera de actividad III: detección y respuesta**

34. La tercera esfera de actividad – la *detección y respuesta* – se relaciona con la “segunda línea de defensa” con respecto a la seguridad física y la respuesta a emergencias.

35. En la enmienda de la *CPFMN*, el *Código de Conducta* y otros instrumentos internacionales pertinentes que apuntan al perfeccionamiento de las actividades del Organismo en este ámbito hay varias disposiciones pertinentes para los Estados Miembros en lo que concierne a la detección y respuesta. Además, los continuos informes de tráfico ilícito de materiales nucleares y otros materiales radiactivos demuestran la necesidad de que los Estados cuenten con medios de detección y respuesta. El tráfico ilícito y el robo de materiales nucleares pueden originar la proliferación nuclear y la posible construcción de dispositivos nucleares improvisados o dispositivos de dispersión de radiactividad y, por tanto, hacen necesario adoptar medidas de detección y respuesta para combatir estos actos dentro de un programa amplio de seguridad física nuclear. Las actividades en esta esfera, además de las actividades de apoyo, corresponden al subprograma M.3 del Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007.

36. Los objetivos son los siguientes:

- Mejorar la capacidad de los Estados para detectar y prohibir actos ilícitos relacionados con materiales nucleares y otros materiales radiactivos e instalaciones conexas, y dar respuesta a tales actos;
- Poner a disposición de los Estados orientaciones e información técnica internacionalmente aceptadas que los ayuden, cuando lo soliciten, en sus actividades destinadas a detectar el uso o posesión ilícitos de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y en sus esfuerzos por brindar protección contra los actos de terrorismo nuclear en acontecimientos públicos principales, y dar respuesta a estos actos.

37. Las actividades incluyen la asistencia, previa solicitud, para mejorar o establecer: medios para detectar materiales radiactivos en las fronteras y otros lugares, mecanismos para responder a

incidentes de seguridad física nuclear, y para establecer una seguridad física nuclear mejorada en los principales acontecimientos públicos.

### **Actividades en apoyo de la seguridad física nuclear**

38. Las actividades de los programas de seguridad nuclear y salvaguardias del Organismo también se reconocen por su contribución a la seguridad física nuclear. La ejecución de estas actividades puede mejorarse o acelerarse para los fines de la seguridad física nuclear, respetando las competencias existentes en todo el Organismo con vista a evitar la superposición de tareas y promover la sostenibilidad de la eficacia de las actividades.

39. Los objetivos de estas actividades son los siguientes:

- Lograr un nivel de control de las fuentes radiactivas eficaz y sostenible acorde a los riesgos que plantean, pero sin obstaculizar sus usos beneficiosos
- Lograr la identificación eficaz de blancos estratégicos para actos dolosos en instalaciones nucleares y adoptar las medidas técnicas que reduzcan el riesgo
- Lograr sistemas nacionales eficaces de contabilidad y control de materiales nucleares

40. Las actividades de seguridad nuclear en apoyo de la seguridad física nuclear se definen en el Programa y Presupuesto del Organismo para 2006-2007, a saber: control de las fuentes de radiación (subprograma K.5); establecimiento de infraestructuras de seguridad radiológica (subprograma K.2); elaboración de normas de seguridad radiológica (subprograma K.1); seguridad del transporte de materiales radiactivos (subprograma K.6); desechos evacuables: gestión de desechos radiactivos y fuentes selladas en desuso (subprograma L.2) y seguridad de las instalaciones nucleares (programa J). Estas actividades tienen por objeto minimizar la exposición a la radiación y proteger a las personas y el medio ambiente de una emisión radiactiva. Para minimizar el riesgo de exposiciones y accidentes hay que adoptar medidas de control de la seguridad que impidan el acceso no autorizado, el daño, la pérdida o el traslado no autorizado de fuentes radiactivas. Por lo tanto, las medidas de seguridad sirven de base para las medidas complementarias de seguridad física que impedirían los actos dolosos. Según el material, los riesgos y las posibles consecuencias, quizás se requieran nuevas medidas que complementen las que están justificadas para impedir el acceso inadvertido o la pérdida.

41. Las actividades del programa de salvaguardias que sustentan la seguridad física nuclear se centran en un sistema eficaz de contabilidad y control de materiales nucleares (SNCC) (proyecto N.2.15). La creación de un SNCC es un requisito indispensable para las salvaguardias y para todos los Estados que tienen acuerdos de salvaguardias amplias basados en el INFCIRC/153. El Organismo respaldará a los Estados Miembros en sus esfuerzos por poner en práctica SNCC eficaces, en particular, para la interrelación eficaz entre el Organismo y las autoridades estatales a los efectos de las salvaguardias. Varias resoluciones de la Conferencia General<sup>9</sup> han reconocido el doble objetivo de los SNCC respecto de las salvaguardias y la seguridad física.

---

<sup>9</sup> Por ejemplo, la resolución GC(48)/RES/11

## **G. Financiación de las actividades de seguridad física nuclear**

### **G.1. Recursos para el período 2002-2005**

42. En el documento GOV/2002/10 se indican las necesidades de financiación estimadas para el programa de seguridad física nuclear del Organismo del período 2002-2005<sup>10</sup>, concretamente: 11,5 millones de dólares en el primer año, 11,4 millones de dólares en el segundo, y 10,7 millones de dólares en el tercero: en total 33,6 millones de dólares.

43. El Fondo de Seguridad Física Nuclear (FSFN) fue creado para recibir esas contribuciones. Al 31 de julio de 2005, 26 Estados Miembros y una organización no gubernamental habían prometido aportar un total de 42,4 millones de dólares, y hasta la fecha se han recibido en total 36,7 millones de dólares. Hasta la fecha 18 Estados Miembros han hecho contribuciones en especie al programa al prestar servicios de expertos a título gratuito, y ofrecer servicios, equipo y/o el uso de instalaciones. Tanto las contribuciones financieras como las efectuadas en especie son fundamentales para la ejecución eficaz y eficiente del Plan de actividades de seguridad física nuclear. La Secretaría facilitará más detalles sobre estas contribuciones cuando así se le solicite.

Se hicieron promesas y contribuciones al FSFN de la manera siguiente:

- En 2002, se prometieron 9,54 millones de dólares y se recibieron 8,08 millones de dólares al final del año, lo que representó una tasa de ingresos del 85%. El saldo de estas promesas, 1,46 millones de dólares, fue recibido en 2003 y 2004.
- En 2003, se prometieron 18,55 millones de dólares, de los cuales 10,05 millones de dólares fueron recibidos al final del año. Esa cifra incluyó ingresos relacionados con promesas de 2002 y de 2003. Al 31 de julio de 2005, el 9% de los fondos prometidos en 2003 se mantenían pendientes de pago.
- En 2004, se prometieron 8,99 millones de dólares, de los cuales 17,58 millones de dólares fueron recibidos al final del año. Nuevamente, estas cantidades recibidas se relacionaron con promesas efectuadas desde 2002. Al final de 2004, se habían recibido 35,7 millones de dólares<sup>11</sup> frente a un total de tres años de 37,1 millones de dólares en promesas.
- En 2005, al 31 de julio de 2005, se habían prometido 5,29 millones de dólares, de los cuales se habían recibido 1,04 millones de dólares.

Como se observa en la figura 1, la mayoría de los fondos fueron recibidos durante el segundo semestre del año. Por consiguiente, no fue posible distribuir los fondos equitativamente entre las diversas esferas de actividad a lo largo del año.

Condiciones para el uso de los fondos extrapresupuestarios – La mayoría de las contribuciones tienen condiciones de uso. Sin embargo, antes de la contribución se examina el uso específico de las donaciones, que se acuerda con el Estado donante con el fin de evitar déficit de financiamiento de las actividades y el solapamiento de las donaciones. El Auditor Externo del Organismo indicó en 2004

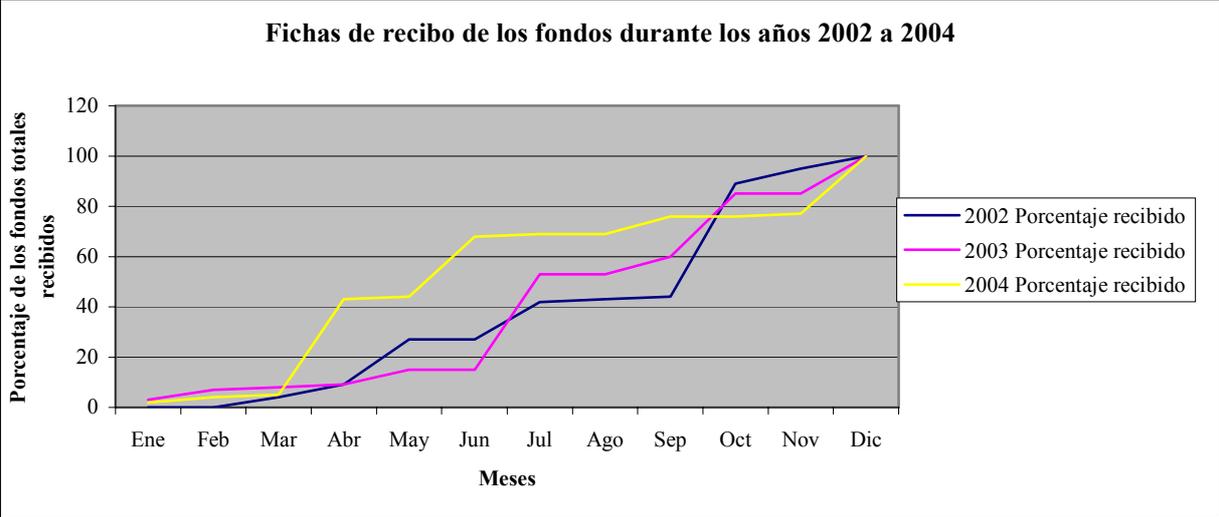
---

<sup>10</sup> En el párrafo 34 del panorama general del documento GC(47)/3, Programa y Presupuesto del Organismo para 2004-2005, se explicó que como la Junta de Gobernadores sólo había aprobado el plan de actividades en marzo de 2002 y las contribuciones financieras al FSFN sólo se habían recibido más tarde ese año, 2003, junto con la última parte de 2002, sería el primer año del programa de tres años previsto en el documento GOV/2002/10 y 2004 y 2005 corresponderían al segundo y tercer años, respectivamente.

<sup>11</sup> Esta cifra incluye los ingresos por réditos.

que el número y el alcance de las “restricciones” que limitan la flexibilidad de uso de los fondos eran causa de preocupación. La Secretaría seguirá estableciendo contactos con donantes para examinar la posibilidad de que el Organismo utilice con la máxima flexibilidad sus contribuciones en el marco del *Plan de seguridad física nuclear*.

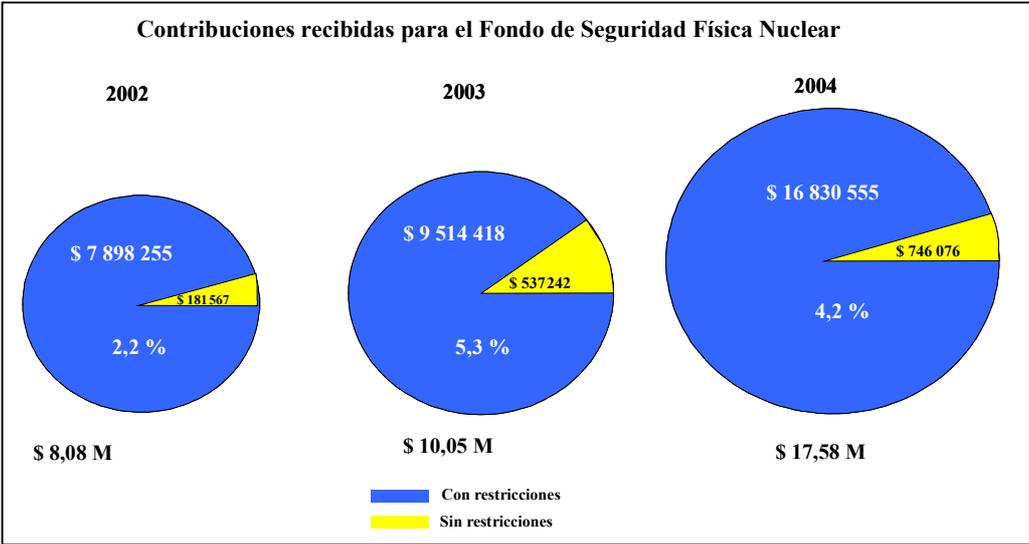
**Figura 1:**



Dependencia de un número reducido de donantes – Aproximadamente el 20% de los Estados Miembros del Organismo suministraron fondos al FSFN. Se dependió mucho de un número reducido de donantes principales, que aportaron más del 90% de los fondos del FSFN. Esta dependencia puede constituir un riesgo para la ejecución continua del programa.

44. La figura 2 proporciona información sobre los recursos financieros recibidos, con o sin condiciones de uso. Este fue el caso del 2,2% (181 567 dólares) de los recursos recibidos para el FSFN en 2002, del 5,3% (537 242 dólares) en 2003, y del 4,2% (746 076 dólares) en 2004.

**Figura 2:**



45. Las condiciones vinculadas a las donaciones recibidas de los Estados por el FSFN exigen que la Secretaría se mantenga informada de los gastos de los fondos. Previa solicitud, se suministran informes periódicos a los Estados donantes, con información financiera y narrativa en relación con el uso de sus contribuciones.

## **G.2. Gastos**

46. Desde su creación en 2002, y hasta el 31 de julio de 2005, se han gastado o se han asignado previamente 23,4 millones de dólares en virtud de contratos u otras disposiciones vinculantes (cuadro 1).

**Cuadro 1. Resumen de gastos y asignaciones previas de fondos del FSFN – 2002-julio de 2005**

| Esfera   | Descripción de esferas de actividad   | 2002/2003        | 2004             | 2005  |                                  | TOTAL<br>2002-julio<br>2005 |
|--|---|------------------|------------------|---|----------------------------------|-----------------------------|
|  |   | Gastos<br>(A)    | Gastos<br>(A)    | Gastos al<br>final de<br>julio de 2005<br>(A) | Asignacio-<br>nes previas<br>(B) |                             |
| I  | Protección física de los materiales y las instalaciones nucleares   |                  |                  |   |                                  |                             |
| V  | Evaluación de la vulnerabilidad de las instalaciones nucleares, en relación con su seguridad tecnológica y física | 2 374 321        | 2 041 981        | 1 092 498                                     | 933 310                          | 6 442 111                   |
| II   | Detección de actividades dolosas en que intervienen materiales nucleares y otros materiales radiactivos           | 2 120 121        | 2 929 683        | 1 314 236                                     | 1 079 156                        | 7 443 197                   |
| III  | Sistemas nacionales de contabilidad y control de materiales nucleares   | 148 511          | 552 819          | 133 125                                       | 0                                | 834 456                     |
| IV   | Seguridad de los materiales radiactivos distintos de los materiales nucleares                                     | 1 743 937        | 1 781 840        | 1 671 171                                     | 563 122                          | 5 760 070                   |
| VI   | Respuesta a actos dolosos o a las amenazas de tales actos   | 188 958          | 195 229          | 139 660                                       | 54 078                           | 577 925                     |
| VII  | Adhesión a los acuerdos, directrices y recomendaciones internacionales y aplicación de los mismos                 | 3 000            | 159 111          | 78 164  | 90 308                           | 330 583                     |
| VIII   | Coordinación y gestión de información en materia de seguridad física nuclear                                      | 283 867          | 470 407          | 705 352                                       | 548 360                          | 2 007 986                   |
| <b>TOTAL DE LAS ACTIVIDADES EN SU CONJUNTO</b> |   | <b>6 862 715</b> | <b>8 131 070</b> | <b>5 134 208</b>                              | <b>3 268 334</b>                 | <b>23 396 327</b>           |

(A) Los gastos incluyen los desembolsos y las obligaciones por liquidar.

(B) Las asignaciones previas representan contratos conocidos u otras disposiciones vinculantes que no han sido incluidas aún en las cuentas del Organismo.

47. Los mecanismos de ejecución del programa establecidos para el Fondo de Cooperación Técnica se utilizan también, cuando procede, para el programa de seguridad física nuclear. El principio imperante es que el FCT constituye la fuente primordial de financiación para los proyectos relacionados con el desarrollo sostenible, mientras que el FSFN es la fuente primordial de financiación para la creación de la infraestructura de seguridad física nuclear en los Estados Miembros. De este modo, se garantiza el uso óptimo y consecuente de los recursos en un contexto programático coherente. Entre 2002 y 2003, los mecanismos de ejecución de la CT se utilizaron para llevar a cabo actividades incluidas en el plan de actividades por un monto de 713 656 dólares. En 2004, esta cifra aumentó a 740 550 dólares; y a aproximadamente 1,3 millones de dólares hasta la fecha durante 2005.

### G.3. Financiación del Plan de seguridad física nuclear para 2006-2009

48. La capacidad del Organismo para aplicar el programa de seguridad física nuclear depende de la financiación sostenida de los Estados Miembros y organizaciones. El examen anterior de la financiación del plan de actividades para 2002-2005 reveló las dificultades normales asociadas a la financiación extrapresupuestaria de carácter voluntario. Con todo, atendiendo a las declaraciones de los Estados Miembros acerca de la alta prioridad que asignan a la seguridad física nuclear, y a la necesidad de aplicar con urgencia el plan de seguridad física nuclear, se espera obtener financiación voluntaria constante para los años subsiguientes, además del presupuesto ordinario disponible.

49. Aunque muchos donantes del FSFN afrontan problemas presupuestarios nacionales que les impiden prometer apoyo más allá del plazo de un año, debería hacerse todo lo posible por aumentar la previsibilidad y flexibilidad de la financiación con vista a minimizar el número de condiciones vinculadas a las contribuciones voluntarias.

### G.4. Requisitos de financiación

50. La capacidad del Organismo para ayudar a los Estados Miembros, previa solicitud, a mejorar sus medidas de lucha contra la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico es evidentemente necesaria y es probable que lo siga siendo en el futuro previsible. El objetivo primordial del *Plan de seguridad física nuclear*

para 2006-2009 es prestar ese tipo de asistencia apoyando a los Estados Miembros que lo soliciten en sus esfuerzos para establecer, mantener y sostener un marco nacional eficaz de seguridad física nuclear. La ejecución satisfactoria redundará en la mejora de la seguridad física nuclear en todo el mundo. La aplicación del plan depende de que se disponga de recursos extrapresupuestarios para ese fin. La medida en que se disponga de éstos, y las condiciones en virtud de las cuales se faciliten, determina el grado en que podrá aplicarse el plan en la forma indicada. La planificación y programación de las futuras actividades de seguridad física nuclear sigue dependiendo de los supuestos del monto futuro de los fondos extrapresupuestarios.

51. La aplicación del nuevo plan se calcula en 15,5 millones de dólares anuales (véase el cuadro 2). Se alienta a los Estados Miembros a aportar contribuciones voluntarias al Fondo de Seguridad Física Nuclear para financiar su aplicación.

**1. Cuadro 2. Proyecto de presupuesto anual para el Fondo de Seguridad Física Nuclear durante el período 2006-2009**

| <b>Proyecto de presupuesto anual para el Fondo de Seguridad Física Nuclear durante el período 2006-2009</b> |   |
|---|---|
| <b>Esfera de actividad I: evaluación, análisis y coordinación de las actividades</b>                        | <b>Presupuesto propuesto para el FSFN Dólares</b> |
| Determinación de necesidades de seguridad física nuclear  | 550 000   |
| Análisis e intercambio de información sobre seguridad física nuclear  | 750 000   |
| Seguridad de la información   | 450 000   |
| Coordinación con los Estados Miembros   | 450 000   |
| Coordinación con otras organizaciones internacionales   | <u>200 000</u>                                    |
| Total parcial   | 2 400 000   |
| <b>Esfera de actividad II: prevención</b>   |   |
| Infraestructura jurídica y reglamentaria  | 950 000   |
| Protección física   | 3 400 000   |
| Control y contabilidad  | 1 200 000   |
| Seguridad física del transporte   | 700 000   |
| Cultura de la seguridad física nuclear, su gestión y sostenibilidad   | <u>400 000</u>                                    |
| Total parcial   | 6 650 000   |
| <b>Esfera de actividad III: detección y respuesta</b>   |   |
| Detección de materiales radiactivos en fronteras y otros lugares  | 2 900 000   |
| Respuesta a incidentes de seguridad física nuclear  | 1 100 000   |
| Aumento de la seguridad física nuclear en acontecimientos públicos principales                              | <u>200 000</u>                                    |
| Total parcial   | 4 200 000   |
| <b>Actividades en apoyo de la seguridad física nuclear<sup>12</sup></b>                                     |   |
| Control de las fuentes de radiación   | 600 000   |
| Infraestructuras de seguridad radiológica   | 900 000   |
| Normas de seguridad radiológica   | 400 000   |
| Seguridad en el transporte de materiales radiactivos  | 150 000   |
| Desechos aptos para disposición final   | <u>220 000</u>                                    |
| Total parcial   | 2 270 000   |
| <b>PROYECTO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL</b>  | <b>15 520 000</b>                                 |

<sup>12</sup> En la esfera de actividad II se incluyen los fondos para la seguridad de las instalaciones nucleares y los SNCC: prevención.